



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** licencia sin goce de sueldo del Lic. Marcelo Videla

---

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Cristian Daghero, en la cual solicita se otorgue licencia sin goce de sueldo al Sr. Lic. Marcelo B. Videla en los cargos de Profesor Asistente (S) por concurso y Profesor Adjunto (S) de las Escuela de Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha licencia se encuadraría en el art. 49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15 ;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgar licencia sin goce de sueldo al Sr Lic. Marcelo B. VIDELA , Legajo 37484, en los cargos de Profesor Asistente (S) por concurso y Profesor Adjunto (S) , ambos de la asignatura Rayo II de la Escuela de Tecnología Médica , desde el 1-11-2020 al 31-3-2021 conforme en el art. 49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 2º: Registrar y comunicar.

